Globethics Repository



Deuda externa, flexibilidad laboral y violencia en Colombia [External debt, labor flexibility and violence in Colombia]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Velasco Parrado, Luis Alonso
Publisher	Fundación Friedrich Ebert (FES)
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-11-01 13:54:16
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/218921

Deuda externa, flexibilidad laboral y violencia en Colombia

Los países dependientes como Colombia requieren la búsqueda de verdaderas opciones frente a la encrucijada en que se hallan. La adopción de sistemas de relaciones laborales concertativos debe ser el objetivo propuesto por sus propios actores: empresarios, trabajadores y Estado local, deben eliminar el mapa de guerra inherente a la cultura de la violencia. Es necesario que se construyan escenarios de paz para desarrollar eficaces políticas de empleo, haciendo del tripartismo y los consensos verdaderas herramientas de democratización de las relaciones laborales. La adopción de sistemas jurídicos proteccionistas e incluyentes resulta un imperativo.

Luis Alonso Velasco Parrado

Las sociedades globales complejas se caracterizan porque la producción y consumo de bienes y servicios, la circulación de mercancías y gestión de la mano de obra, la incorporación de materias primas al proceso productivo –dentro de un contexto organizacional basado en su conocimiento informativo, de innovación tecnológica y gestionado a la manera de sociedad en red– orientan sus necesidades hacia propósitos básicos: la productividad y competitividad de sus agentes y la configuración de Estados supranacionales. Estos propósitos

Luis Alonso Velasco Parrado: abogado colombiano, especialista en Derecho Laboral con estudios en Sociología Jurídica; ha sido profesor en diversas universidades y consultor sindical.
Palabras clave: sindicalismo, flexibilización laboral, Colombia.

dependerán en lo sucesivo de la conformación de mercados de trabajo volátiles o virtuales cuyo componente esencial será ofrecer altas tasas de rentabilidad.

Los sistemas de relaciones laborales en las sociedades mencionadas crean modelos económicos globales, alimentados por mano de obra industrial barata, estable y disciplinada dentro de un medio cuyos controles políticos garantizan «seguridad». El proceso anterior se apoya, según Chassudovski, en la destrucción de la manufactura nacional dirigida al mercado interno en los países del Tercer Mundo y en la consolidación de una economía de exportación de fuerza de trabajo barata. Con la conferencia de la Ronda Uruguay celebrada en Marrakech y el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio en 1995, las fronteras de estas «zonas de libre comercio» de mano de obra barata se han extendido abarcando a los países en desarrollo.

La crisis actual es consecuencia del derrumbe de la condición salarial

En estas condiciones, nunca como ahora los trabajadores han sido más vulnerables, convirtiéndose en individuos aislados y subcontratados en una red flexible, cuyo horizonte es desconocido incluso para la misma red. La búsqueda de nuevos y mejores intentos asociativos dejan a la imaginación sindical construir variados escenarios de protección. En el caso colombiano los sistemas de relaciones laborales y jurídicos corresponden a un modelo económico propio de los capitalismos subordinados a los centros del poder financiero, caracterizado por los crecientes aumentos del servicio de la deuda externa que difiere sustancialmente de las economías capitalistas informacionales exportadoras de capital. El Estado benefactor en los países dependientes –como Colombia– se dedicó a formar un «ejército de reserva», es decir, nuevas camadas de trabajadores siempre dispuestos a entrar en servicio activo, educados y mantenidos en condiciones adecuadas hasta el momento de ser llamados a la fábrica. Ahora la exigencia de los empleadores es regular los servicios de ese ejército de reserva actualmente desocupado y que muy posiblemente nunca más vuelva a ser considerado como mercancía, y no tanto porque su calidad se haya reducido sino porque desapareció la demanda. La única demanda que puede surgir hoy (pedidos de trabajadores ocasionales *part-time* y «flexibles», y por lo tanto no demasiado preparados o especializados) dejará de lado, seguramente, a aquella fuerza laboral educada, sana, segura y cultivada de los mejores tiempos del Estado benefactor, según afirma Bauman.

Este nuevo mercado laboral caracterizado por ofrecer un mal trabajo con un mal salario, que es mejor que ningún salario, hace parte del imaginario colecti-

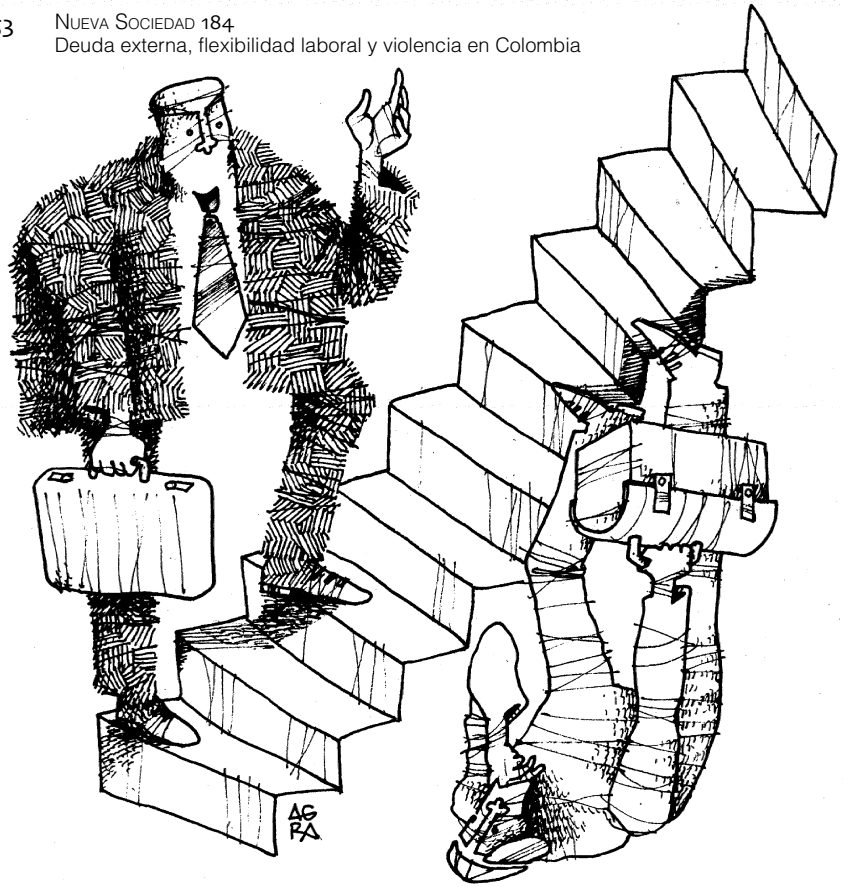
vo cuya memoria implica la aceptación de lo absolutamente inmodificable. Tal realidad adopta la «adiaforización», entendida ésta como un proceso por el cual los actos moralmente repugnantes pueden ser liberados de toda condena. Por lo tanto, los mercados de trabajo actuales son indecentes, al tolerar los abusos hasta tanto no se diga ni ejecute lo contrario; a su vez, los clásicos mercados tradicionales de corte proteccionista están siendo desintegrados.

La crisis actual es entonces consecuencia del derrumbe de la condición salarial y de los procedimientos democratizadores generadores de espacios colectivos en el interior de las empresas. En este diagnóstico resulta esencial la deuda externa, la flexibilización laboral y la violencia, que como caras acompañantes de la globalización en los países de economías subordinadas, producen un escenario caótico. A continuación presentamos estos factores.

Deuda externa

Colombia pagó en 2002 más recursos por su deuda externa en comparación a lo recibido como nuevos créditos. Según cifras del Banco de la República, mientras las amortizaciones de deuda sumaron 6.992 millones de dólares, los desembolsos de crédito alcanzaron los 4.677 millones. Un informe publicado por esa institución en abril la señala como una cifra representativa, que disminuyó en 1.808 millones de dólares respecto de 2001. De acuerdo con el informe, el saldo de la deuda externa total del país pasó de 47,3% del PIB de 2001, a 45,6% del de 2002. La deuda externa del sector público totalizó, al cierre de 2002, 22.779 millones de dólares, mientras que la del sector privado se ubicó en 14.453 millones. Pese a la baja, cada día hay mayor preocupación por la evolución del endeudamiento externo, convirtiéndose en un factor perverso para cualquier proyecto de inversión social tendiente a emprender un crecimiento económico sostenible que disminuya las actuales tasas de desempleo, de 20%.

La iniciativa de crear por vez primera un Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo, mediante el Decreto 827, de 2003, por medio del cual las Cajas de Compensación Familiar asumen un nuevo papel en el sistema de protección social atendiendo y apoyando a los desempleados, contará inicialmente con el respaldo de 80.000 millones de pesos, cifra susceptible de incrementarse paulatinamente porque permite, en opinión del Estado, entregar 463.500 pesos (un salario y medio) divididos en seis cuotas mensuales, a los trabajadores que han quedado sin empleo, en forma de bonos para pagar alimentación, capacitación o salud, según la elección del beneficiario.



En 1995, la deuda total con los acreedores internacionales era de 26.341 millones de dólares (28,5% del PIB), frente a 37.231 millones de dólares de 2002. Expresada en pesos, la deuda se ubica hoy en cerca de 110 billones. De pagarse ahora, cada colombiano debería aportar 2.750.000 pesos. La alta devaluación de la moneda registrada en los últimos meses le propinó un fuerte golpe a la deuda. Un informe reciente de la Contraloría General de la República señaló la devaluación de 2002 como un factor que encareció la deuda del sector público en cerca de 13 billones de pesos, acompañando así la tendencia decreciente de la economía latinoamericana en 2001[1]. Según el Fondo Monetario Internacional ese año la región tuvo un crecimiento de 0,6%, que en 2002 retrocedió a 0,1%, resultando el peor desempeño en dos décadas frente a las proyecciones regionales a futuro, estimadas de manera bastante optimista por el FMI en 1,5% para 2003 y 4,2% para 2004.

1. Cabe recordar el paso reciente por Bogotá del Premio Nobel y ex-funcionario del Banco Mundial, Joseph E. Stiglitz, en el evento «Colombia: Políticas para un crecimiento sostenible y equitativo» (6 de marzo de 2003). El economista señaló a Colombia como uno de los países con más serios problemas de equidad, y con un elevado nivel de pobreza, comparado con estándares internacionales, con franjas de ingreso de dos dólares por día, reiterando con ello la necesidad de buscar opciones democratizadoras.

Flexibilización laboral

La Misión Chenery, en la década de los 80, colocó unas bases firmes para flexibilizar los sistemas jurídicos laborales existentes desde 1965, eliminando las rigideces del mercado de trabajo. Recomendó, entre otros aspectos, la supresión de formas de estabilidad relativa, como la protección frente al despido injusto después de 10 años de servicio que consagraba el reintegro al empleo –la Ley 50, de 1990, al proponer generar cuatro millones de nuevos empleos terminó resultando un objetivo insatisfecho. Dicha ley garantizó formas precarias de relación a través de contratos a término fijo y empresas de servicios temporales, cuyas modalidades constituyeron una característica permanente en la precarización del mercado laboral. Las normas se mantuvieron durante más de 10 años hasta consolidarse como paradigmas laborales, mediante el recién expedido Decreto 933 de abril de 2003.

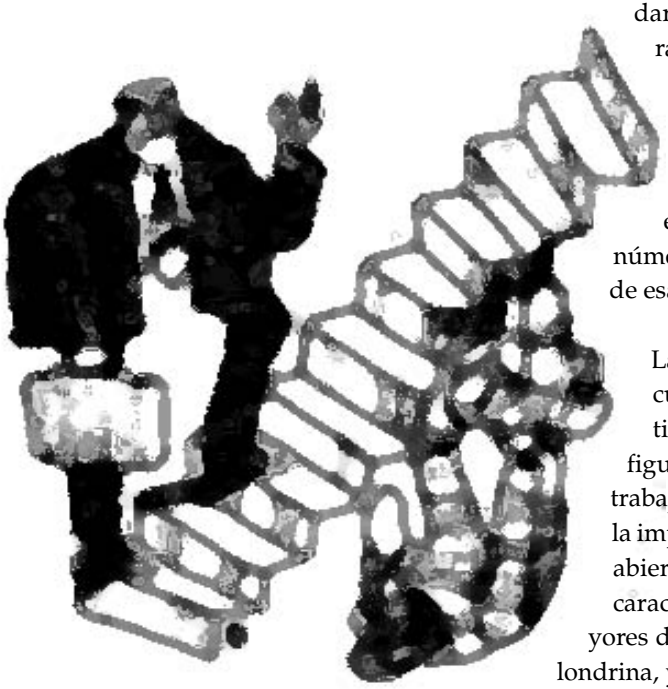
La deslaboralización del vínculo contractual permitirá nuevas formas acumulativas de capital

En el mencionado decreto se considera el contrato de aprendizaje como instrumento esencial de contratación, al definir sus características como una forma especial de vinculación dentro del derecho laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos años, lapso en que una persona recibe formación teórica en una entidad autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora y suministradora de los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida para el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador, con exclusividad en las actividades inherentes al aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento como forma de garantizar dicho aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario (Artículo 1º). De esta manera, se cierra el circuito paradigmático comenzado por la Reforma Laboral de 2002, por cuanto esta nueva modalidad contractual consagra una fórmula efectiva para escapar a cualquier forma de mejoramiento de las condiciones laborales. Aspira por este medio a reclutar población joven para vincularla al sector económicamente activo, buscando disminuir las altas tasas de desempleo pero debilitando a la vez los procesos de negociación colectiva, que no pueden hacerse extensivos a los aprendices.

La deslaboralización del vínculo contractual permitirá, entonces, nuevas formas acumulativas de capital creando garantías para obtener altas tasas de rentabilidad acompañadas de arcaicas formas de explotación, al eliminar los recar-

gos nocturnos que tradicionalmente los convenios internacionales de trabajo consagran.

Los procedimientos de negociación voluntaria tienen para sus agentes unos imperativos en el entorno globalizador que funcionan a manera de dogma. Con ello constituyen un escenario contradictorio, al estar inscritos en un campo de lucha en donde la flexibilidad interna de los sistemas de relaciones laborales es para la empresa el camino adaptativo para buscar más y mejores calificaciones de los trabajadores o excluir a los mismos de su participación en el mercado laboral y en el ingreso nacional. Siendo la formación permanente una práctica darwiniana para seleccionar los rangos y niveles ocupacionales llamados a obtener el privilegio del derecho al empleo indecente, en esa carrera selectiva quedan inermes en el campo de batalla un gran número de trabajadores, excluidos de esa lucha selectiva.



La capacidad y formación para cumplir dicho proceso adaptativo a las exigencias de la configuración del nuevo mercado de trabajo, deben ir acompañadas de la imposición de sistemas jurídicos abiertos a la inversión extranjera caracterizados por no ofrecer mayores dificultades a los capitales golondrina, y colocados en una condición de vasallaje frente a los dictados del FMI, cuyo dogma exige la liberalización del mercado de trabajo, la eliminación de las cláusulas de ajuste al costo de la vida en los contratos o convenios colectivos, y la eliminación de garantías mínimas y derechos adquiridos por los trabajadores en la legislación laboral clásica o proteccionista. Es por ello que el argumento a favor de la desindexación de los salarios se basa en el «impacto inflacionario de las demandas salariales».

Los países tercermundistas empujados a la pobreza, marginación y exclusión, constituyen con el ingreso de los países ex-socialistas la verdadera reserva fi-

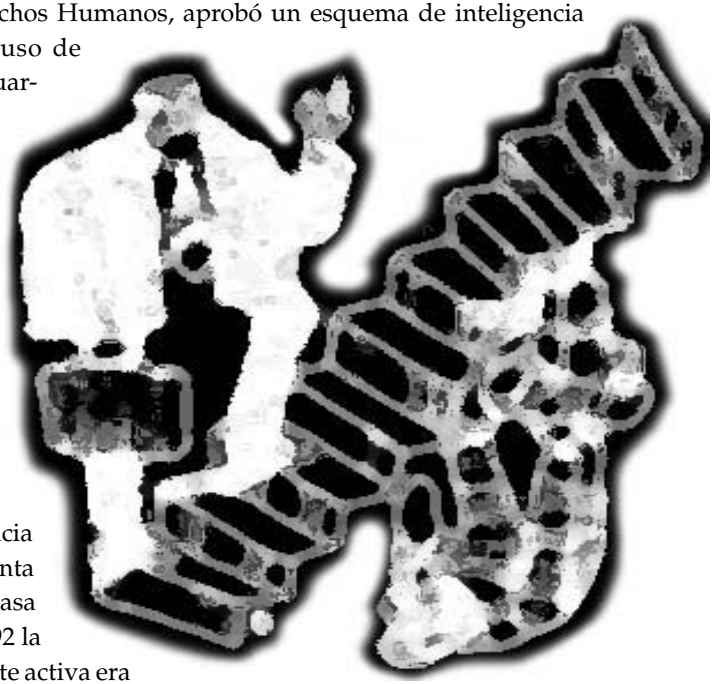
nanciera internacional; a su vez, este bloque multilateral compite ahora por ofrecer en los mercados de subasta internacionales –léase FMI, Banco Mundial y demás organismos supranacionales– las mejores posibilidades de inversión al mínimo riesgo y al máximo rédito dirigidas a las elites transnacionales, dejando márgenes reducidos, pero importantes, de beneficio para las elites locales por su gestión empresarial y estatal. Es así como el mundo de las empresas y de los Estados tiende a confundirse y a estructurar lenguajes unificados en torno de la ciudadanía. Hoy no hay más ciudadanos, han sido sustituidos por nomenclaturas predecibles, hijas de la globalización (o en la mejor expresión de Osvaldo Bayer: de «la macdonalización del mundo»). Estas nomenclaturas son, en el mejor de los casos, las de usuarios, clientes o consumidores. Pero como la exclusión es la gran protagonista del momento, la denominación que le corresponde a los no incluidos es la de desocupado o inútil.

De esta manera, la reforma laboral aprobada en Colombia mediante la Ley 789 de 2002 –la cual busca crear 2,4 millones de puestos de trabajo a un promedio de 600.000 por año– se propone ante todo reducir los costos laborales por considerar algunos de ellos (pagos de horas extras, dominicales y festivos) excesivos, y por afectar por tanto los estados financieros de las compañías, frenando su crecimiento en opinión de los funcionarios del Estado y de los empresarios. La entrada en vigencia de dicha reforma se espera que sea benéfica para las empresas y altamente lesiva para los trabajadores, a quienes indefectiblemente empobrecerá aún más. Uno de los problemas más serios que afronta el país es la falta de equidad y el aumento de la pobreza, equivalente a 54,9 (coeficiente de Gini), aunque por debajo de Brasil, que está en 60,7. El mercado laboral también se rige por leyes de la oferta y la demanda. Es dudoso suponer que en las circunstancias actuales, con una legislación permisiva a la reducción de los costos laborales, las empresas estarán dispuestas a contratar nuevos trabajadores, más aun cuando su situación financiera mejorará por los cambios citados. La reforma laboral en marcha se supone que contribuirá a derrotar el grave problema de desempleo en las ciudades. Bogotá concentra 20,9% del desempleo, pese a que alberga 15% de la población nacional. Fenómeno similar se presenta al agrupar las primeras cuatro ciudades del país: Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, donde hay más de 1.400.000 desempleados, y que representan 44,6% de la desocupación nacional.

Violencia

El desempleo es una de las causas de la violencia. El conflicto violento destruye el marco institucional al no permitir a la gente obtener el máximo de vida proba-

ble y trabajar hacia un desarrollo sostenible. Cuando la muerte y la destrucción se generalizan, el primer punto de una agenda social debe ser la prevención, la reconciliación y la reconstrucción, incluyendo la solución a los conflictos laborales. En este contexto de violencia, basta con observar la vulnerabilidad del sector sindical entre enero de 1991 y mayo de 1998, con 639[2] asesinatos de dirigentes sindicales y trabajadores afiliados a sindicatos. El programa de protección a sindicalistas, surgido del Consejo de Concertación para la Seguridad de Trabajadores de los Derechos Humanos, aprobó un esquema de inteligencia preventiva así como el uso de equipos blindados y de guardaespaldas para 2002, y sin embargo, fueron asesinados 114 dirigentes[3], quedando demostrada la ineficiencia, impunidad e inseguridad de este sector social que está siendo sistemáticamente eliminado ante la impotencia del Estado.



La flexibilidad y la violencia inciden de manera conjunta en la disminución de la tasa de sindicalización. En 1992 la población económicamente activa era de 11.748.704 personas, de las cuales estaban ocupadas 10.620.829, con una cifra de sindicalización de 915.560 trabajadores que representaban 7,79% (fuente: DANE). Esta proporción se ha reducido en 1998; las tres centrales suman casi 700.000 afiliados. Entre 1990 y 1998 se suscribieron 4.428 convenciones colectivas y 2.564 pactos colectivos; en 1999, las convenciones fueron 92 y 100 los pactos, es decir, prima el mercado de trabajo regulado por las negociaciones colectivas de trabajadores no sindicalizados, quienes generalmente se adhieren a la voluntad empresarial para subsistir en el empleo a cambio de su desafiliación a los sindicatos.

2. Según la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, situación de los derechos humanos de los trabajadores en Colombia, 1991-1998.
3. *El Tiempo*, 19/1/03, pp. 1-16.

La tendencia creció al disminuir la tasa de sindicalización en la década de los 90, y de hecho el porcentual de convenciones suscritas por los sindicatos en 1999 apenas llegó a 47,9% (fuente: Ministerio del Trabajo). Ello es indicativo de la precarización del derecho a la negociación colectiva, por cuanto el sujeto sindical se ha ido extinguiendo por factores de orden institucional tales como la intervención de la Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral), que con sus fallos coloca en igual rango a los pactos colectivos y las convenciones colectivas, fundándose en la esquemática formulación tradicional de que los trabajadores no sindicalizados se coaligan de manera transitoria y ejercen la asociación de manera precaria, otorgando a los trabajadores la libertad negativa de no pertenecer a los sindicatos. El derecho de asociación inherente a la actividad de estas instancias, se ve desestimulado por la mayoría de los empresarios que incitan la desafiliación sindical, otorgando mejores prestaciones o salarios por el tiempo que logran eliminar o minimizando el rol de las organizaciones a través de la firma de pactos colectivos.

Además, el entorno institucional encargado de resolver los conflictos colectivos cuando no hay acuerdo entre los actores, presenta indicadores de tardanza o morosidad equivalentes a un promedio de 348,7 días por conflicto, desde los años 90 y hasta el primer trimestre de 2002. Esto es demostrativo de la ineficiencia de los sistemas jurídicos existentes cuando se acude al arbitraje como solución del conflicto colectivo de trabajo.

Referencias

Banco Mundial: *Informe sobre Desarrollo Mundial 2003*, «Desarrollo sostenible en un mundo dinámico. Transformación de instituciones, crecimiento y calidad de vida», Banco Mundial / Prensa Libros, Bogotá, 2003.

Bauman, Zygmunt: *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Gedisa, 1999, p. 83.

Bonilla González, Ricardo: «La falacia neoliberal. Crítica y alternativas. Empleo y política sectorial» en Restrepo Botero, Darío I. (ed.), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2003, pp. 226-227.

Chassudovsky, Michel: *Globalización de la pobreza y un nuevo orden mundial*, Siglo XXI, 2002, pp. 83-84.

Informes del Banco de la República y la Contraloría General de la República, 4/2003.

Reforma Laboral, Ley 789 de 2002, Decretos 933 y 782 de 2003.

Stiglitz, Joseph: «Lo que aprendí de la crisis económica mundial» en *Número* Nº 31, 2002, pp. 63-68.

Velasco Parrado, Luis Alonso: *Globalización y trabajo. Sistemas de relaciones laborales y jurídicos en Colombia*, Ed. Carrera 7ª, Bogotá, 2002, pp. 276-277, anexos, gráficos 1 y 2, pp. 294-295.